A C U E R D O

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA, A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUE SUSPENDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, CORRESPONDIENTES AL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

APROBADO_____ NO APROBADO ✓

UNA VEZ NO APROBADO EN LO GENERAL NI EN LO PARTICULAR, SE DECLARA NO APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR LA DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
10 AGO 2023
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

NO SE APRUEBA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos **DIPUTADOS SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO y JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA** integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos atendiendo a sus propias necesidades, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación Pública y demás ordenamientos aplicables.

La educación permite también transmitir principios comunes a las nuevas generaciones, conservando y perpetuando, así, los valores de toda una sociedad.

La educación es, por tanto, un aprendizaje necesario que permite a las personas desarrollar su personalidad e identidad, así como sus capacidades físicas e intelectuales. De esta manera, contribuye a su plenitud personal favoreciendo la integración social y profesional.

Así, la educación contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas. Ofrece a adultos y niños desfavorecidos una oportunidad para salir de la pobreza. Es, por tanto, una herramienta fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de todas las poblaciones del mundo.

Para para garantizar lo anterior, la propia Ley General de Educación estable en su **artículo 23**, que los planes y programas de estudio que de forma obligatoria se establezcan en toda la república mexicana deberán cumplir con los criterios establecidos en sus artículos 15 y 16, **y que para ello deberá considerarse la participación y opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales, de igual forma, se deberá tomar en cuenta aquello que, en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación**.

En abundamiento a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley General de Educacion mencionado en el párrafo anterior, los artículos 15 y 16 establecen los siguientes fines y criterios bajo los cuales se deben de elaborar los planes y programas de estudio:

Artículo 15. *La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:*

I. *Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional;*

II. *Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;*

III. *Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;*

IV. *Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales;*

V. *Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;*

VI. *Propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, en la independencia y en la justicia para fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas, el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto entre las naciones;*

VII. *Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;*

VIII. *Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;*

IX. *Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país, y*

X. *Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.*

Artículo 16. *La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.*

Además, responderá a los siguientes criterios:

I. *Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;*

II. *Será nacional, en cuanto que, sin hostilidades ni exclusivismos, la educación atenderá a la comprensión y solución de nuestros problemas, al aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales, a la defensa de nuestra soberanía e independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;*

III. Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas;

IV. Promoverá el respeto al interés general de la sociedad, por encima de intereses particulares o de grupo, así como el respeto a las familias, a efecto de que se reconozca su importancia como los núcleos básicos de la sociedad y constituirse como espacios libres de cualquier tipo de violencia;

V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

VI. Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, para lo cual combatirá las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género, respaldará a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social y ofrecerá a todos los educandos una educación pertinente que asegure su acceso, tránsito, permanencia y, en su caso, egreso oportuno en los servicios educativos;

VII. Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables;

VIII. Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social;

IX. Será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social, y

X. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Por otra parte, la Ley General de Educación en su artículo 22 dispone claramente que para cumplir con los planes y programas de estudio en la impartición de la educación **serán utilizados los libros de texto autorizados y distribuidos por la Secretaria de Educación Pública.**

Es el caso que, durante la distribución, divulgación y conocimiento del contenido de los libros gratuitos para impartir educación durante el siclo escolar 2023-2024 que distribuye la Secretaria de Educación Pública, la ciudadanía en general se levanta en un reclamo social respecto al adoctrinamiento que el Gobierno Federal pretende impartir a través de dichos libros, estableciendo en los mismos, los planes y

programas de estudio que se apartan de los criterios de educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley General de Educación y anteriormente transcritos.

Así es, en su afán de mantener un control absoluto y evitar que las nuevas generaciones tengan bases sólidas que le ayuden a desarrollar su creatividad, pensamiento crítico y conocimientos suficientes para aspirar a un futuro mejor, el Gobierno actual de la Cuarta Transformación condena a los niños, niñas y adolescentes a un futuro de mediocridad y pobreza con los nuevos libros de texto gratuitos que se están distribuyendo por la Secretaria de Educación Pública para el ciclo 2023-2024.

Para lograr lo anterior, el Gobierno de MORENA que encabeza el Presidente de la República, ***EXCLUYE DE FACTO*** a los expertos, gobiernos locales y padres de familia en elaboración de los planes y programas de estudios que deben de contener los libros de texto gratuitos, de ahí la ilegalidad de los mismos, y la clara intención del Gobierno Federal de iniciar con el adoctrinamiento en las escuelas en beneficio de su régimen.

Estamos seguros, que de haberse consultado tan solo a los padres de familia en la elaboración de los planes y programas de estudio que deben de contener los libros de texto para el ciclo escolar 2023-2024, *el* ***RECHAZO SERIA ROTUNDO*** a esa política ideológica que el Gobierno de MORENA pretende implementar a través de los libros de texto, pues ningún padre querría que sus hijos fueran educados con ideologías radicales que deforman la realidad y no toleran que alguien piense diferente.

La discrecionalidad con la que el Gobierno de MORENA ha manejado los contenidos de la llamada "**Nueva Familia de Libros de Texto Gratuitos"** es la más clara prueba de que no se están haciendo las cosas bien, lo cual además de ser

ilegal como se ha sostenido; el objetivo claro que se persigue por el gobierno actual, no es brindar una educación de calidad, sino adoctrinar.

En nuestro Estado de Baja California la distribución de los libros de texto para el ciclo escolar 2023-2024 se encuentra aproximadamente en un 85%; razón de lo anterior el Partido Acción Nacional de Baja California, se pronuncia firmemente en contra de la decisión del Gobierno del Estado de Baja California de entregar libros de texto de contenido ideológico y adoctrinador a nuestros estudiantes, pues es una clara vulneración a la libertad de pensamiento y la diversidad de ideas que sustentan una verdadera democracia; por lo que se afirma que los niños, niñas y adolescentes deben de recibir una educación que les permita desarrollar sus habilidades cognitivas y formar sus propias opiniones en base a información veraz y equilibrada.

En congruencia a lo anterior, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, pertenecientes a esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, estamos plenamente convencidos de que debemos de tomar acciones a efecto de que se suspenda la distribución de los libros de texto gratuitos para el ciclo 2023-2024 por las razones anteriormente expuestas, y para tal efecto instamos a la Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a reconsiderar sobre la distribución de los libros de texto que nos ocupa y asegurar que la educación de nuestras futuras generaciones se base en principios democráticos y valores de tolerancia e inclusión.

Por otra parte, y en atención a lo avanzado en la distribución de los libros de texto en nuestro estado, consideramos que la titular del Poder Ejecutivo y las propias Autoridades Educativas deben de tomar medidas para que dichos libros de texto no sean utilizados en la impartición de la educación, y en su lugar, se utilicen aquellos libros que fueron distribuidos para el ciclo escolar 2022-2023; lo anterior con el afán de asegurar que la educación de nuestras futuras generaciones se base en

principios democráticos y valores de tolerancia e inclusión como se dijo con antelación.

Los cambios realizados a los libros de texto que nos ocupa, desataron polémica y quejas de los miembros de la comunidad educativa que optaron por llevar la discusión a los tribunales, los cuales frenaron las ediciones ordenando se revisaran y rediseñaran dichos textos de conformidad con la Ley de la materia, sin embargo es claro que el Gobierno Federal ha seguido adelante buscando distribuir, antes del inicio del ciclo escolar 2023-2024, los nuevos libros de texto en todo el país.

"No hay ningún juicio de amparo que impida se distribuyan", expresión del Presidente de la Republica ante la polémica de impresión y distribución de los libros de texto, sin embargo consideramos que esa actitud intolerante de ignorar las medidas judiciales deberá traer consecuencias legales que obligaran al Gobierno Federal a acatar los mandatos de las autoridades jurisdiccionales.

Derivado de lo anterior exigimos el cumplimiento y observación de la Ley, ante la suspensión definitiva emitida por el Poder Judicial derivado del Juicio de Amparo promovido por la Unión Nacional de Padres de Familia y mediante el cual ordena a la Secretaria de Educación Pública y otras autoridades educativas, a suspender la repartición de los libros de texto gratuito para el ciclo escolar 2023 -2024.

Para precisión de lo manifestado en el párrafo anterior, es necesario mencionar que la suspensión definitiva a la que nos referimos fue emitida por la Jueza Yadira Elizabeth Medina Alcántara, Titular del Tercer Juzgado de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México; cuyo caso es de conocimiento público.

Es por todo lo anterior que es imperante luchar por una educación de calidad y materiales como lo son los libros de texto gratuito que sean capases de bridar las herramientas necesarias a los educandos y estos puedan superarse en la educación precaria que el país tiene, ofreciendo a las nuevas generaciones bases sólidas que

les ayuden a desarrollar su creatividad, pensamiento crítico y conocimientos suficientes para aspirar a un futuro mejor.

Lo que está en juego es el futuro de México y de nuestra niñez y adolescencia, por ello, nos sumamos a las denuncias y llamados que padres de familia, asociaciones, profesores y expertos han hecho para exigir a las autoridades educativas cumplir con la ley en lo que se refiere a la elaboración de los libros de texto gratuitos y programas de estudio".

Las y los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional Exigimos de las autoridades estatales, la suspensión de la distribución de los libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2023-2024 hasta que los mimos sean rediseñados bajo un procedimiento apegado a la ley y en donde se le dé participación de manera ordenada y documentada a expertos, docentes, gobiernos locales y padres de familia, lo que por desgracia han quedado completamente excluidos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H. Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente **Punto Resolutivo**:

UNICO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA**, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, **GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES**, a efecto de que, en el ámbito de su competencia:

1.- Suspendan en el Estado de Baja California, la repartición de los libros de texto gratuito, correspondientes al ciclo escolar 2023-2024; lo anterior en consideración a los criterios, razonamientos y fundamentos de derecho que sustentan la **suspensión definitiva** emitida por la Jueza Yadira Elizabeth Medina Alcántara, Titular del Tercer Juzgado de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México y derivada del Juicio de Amparo promovido por la Unión Nacional de Padres de Familia y mediante el cual ordena a la Secretaria de Educación Pública y otras autoridades educativas, a suspender la repartición de los libros de texto gratuito para el ciclo escolar 2023 -2024.

2.- Suspendan en el Estado de Baja California, la repartición de los libros de texto gratuito, correspondientes al ciclo escolar 2023-2024; hasta que los anteriores sean rediseñados bajo un procedimiento apegado a la ley y en donde se le dé participación de manera ordenada y documentada a expertos, docentes, gobiernos locales, padres de familia y demás que señala la ley de la materia.

3.- Asegurar que en nuestro estado, la educación de nuestras futuras generaciones se base en principios democráticos y valores de tolerancia e inclusión, evitando la complicidad con el Gobierno Federal, en su afán de establecer políticas ideológicas y de adoctrinamiento en la impartición de la educación en las escuelas en beneficio de su régimen.

4.- Giren instrucciones y/o recomendaciones a las Instituciones Educativas en el Estado, a efecto de que para la impartición de la educación para el ciclo escolar 2023-2024, sean utilizados los libros de texto gratuitos distribuidos durante el ciclo escolar correspondiente al 2022-2023.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA